

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA ARCOS GÓMEZ CONSTRUCCIONES CIA LTDA.
CELEBRADA EL 13 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**

En el cantón Rumiñahui, a las diez horas del día trece de Enero del año dos mil diez, en el local de sus oficinas situado en las calles Río Coca 2-46 y Amazonas de la ciudad de Sangolquí, se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía, ARCOS GÓMEZ CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., contando con la concurrencia de los siguientes socios: Judith Elena Gómez Jaya, titular de dos mil participaciones; Manuel Alexander Arcos Gómez, titular de mil quinientas participaciones; y, María del Rosario Arcos Gómez, titular de mil quinientas participaciones; con el fin de constituirse en Junta General Universal de Socios.

Preside la Junta el Sr. Manuel Alexander Arcos Gómez y actúa como Secretario la Sra. Judith Elena Gómez Jaya.

El Presidente solicita a través de Secretaría se deje constancia que se encuentra el 100% del capital suscrito de la compañía y de esta manera resuelven constituirse en Junta General Universal tal como lo establece art. 238 de la Ley de Compañías.

La Secretaria, propone tratar como puntos del orden del día:

- 1.- Nombramiento de Presidente de la Compañía.
- 2.- Nombramiento de Gerente General de la Compañía.

Los socios de la compañía expresan su conformidad con el orden del día y la celebración de la Junta General, la Presidencia la declara instalada a las diez horas.

Con estos antecedentes, con el voto favorable de los socios, se toma las siguientes resoluciones:

- 1.- Designar como Presidente de la Compañía al Sr. Manuel Alexander Arcos Gómez por el periodo de cinco años, quien, entre otras funciones, tendrá la de subrogar al Gerente General en caso de ausencia, incapacidad o incumplimiento de éste. Se deja constancia que el Sr. Manuel Alexander Arcos Gómez ha aceptado el cargo.
- 2.- Designar como Gerente General a la Sra. Judith Elena Gómez Jaya, por el periodo de cinco años, quien ejercerá como tal, la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, además de las otras funciones